ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 519.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2022 "ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSE A. FALCÓN" – ID N° 414.664 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ.

Asunción, 22 de julio de 2022

VISTO:

El Expte. N° 1156, Nota UOC N° 115 del 20 de julio de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a LPN Nº 08/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de José A. Falcón" – ID N° 414.664 – Ad Referéndum de la Aprobación de la Modificación Presupuestaria, expediente aprobado por Acta N° 99 del 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Directorio N° 456 de fecha 05 de mayo de 2022, se autorizó el inicio del llamado a LPN Nº 08/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de José A. Falcón", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 20 de junio de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 08 (ocho) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: 1) RENOVATIO PARAGUAY S.R.L., 2) FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ, 3) MES INGENIERIA S.A., 4) DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ, 5) LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, 6) NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, 7) HEIDECOM S.A. y 8) 2C INGENIERIA S.A.;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a LPN N° 08/2022 "Adquisición de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de José A. Falcón" - ID N° 414.664, elevando el informe de Evaluación en fecha 14 de julio de 2022, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el objeto de la LPN Nº 08/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de José A. Falcón" – ID N° 414.664 – Ad Referéndum de la Aprobación de la Modificación Presupuestaria, a la firma Unipersonal TES INGENIERIRA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ por el monto total de G. 2.876.639.883 (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y tres) IVA Incluido,

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide a través del Dictamen Jurídico N° 552 de fecha 21 de julio de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2.992/19, armonizan con la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado LPN Nº 08/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de José A. Falcón" – ID N° 414.664 – Ad Referéndum de la Aprobación de la Modificación Presupuestaria.

Artículo 2°. **Adjudicar** la LPN Nº 08/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de José A. Falcón" – ID N° 414.664 – Ad Referéndum de la Aprobación de la Modificación Presupuestaria, a la firma Unipersonal **TES INGENIERIRA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ** con RUC Nº 2292560 – 0 por el monto total de **G. 2.876.639.883 (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y seis millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y tres) IVA Incluido.**

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar** a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Gerente de Obras Portuarias, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6º. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en *el Rubro 522 – 15 "Construcciones de Obras de Uso Institucional"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio